



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00081** -2014 -A/MUNIMOQ.

Moquegua, **12 FEB. 2014**

VISTOS: en Informe N°022-2014-PI-GPP-GM/MPMN, emitido por el Responsable del Plan de Incentivos; Proveído N° 385-GPP-GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°052-2014-SGPH-GPP-GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y hacienda; Proveído N° 414-GPP-GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 140-2014-GAJ -GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; todo sobre el Plan de Trabajo "Incremento en 14% de la Recaudación Predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y Registro de Información en Aplicativo" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N°022-2014-PI-GPP-GM/MPMN emitido por Plan de Incentivos y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica sobre la implementación de la Meta: "Incremento en 14% de la Recaudación Predial, respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y Registro de Información en Aplicativo" contiene los objetivos, componentes según al cronograma preestablecido, para el cumplimiento del Presente Plan se requiere de un Financiamiento de S/. 30,000.00 Nuevos Soles, los que serán financiados con los recursos de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 057 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el amparo del D.S. N° 015-2014-EF.

Que, con Proveído N° 385-GPP-GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión presupuestal al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, el cual informa mediante el Informe N° 052-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, que existe un marco presupuestal y su financiamiento se afectara los recursos del Plan de Incentivos.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el Objeto de Incentivas a los Gobiernos Locales a mejorar niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012. Incorporo en el Artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y a la prevención de riegos; asimismo, estableció que en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de MIL CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000.00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.



Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013. El mismo que contiene en Anexo 2 en donde se ha previsto como Ítem 13 la Meta: “Incremento en 14% de la Recaudación Predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y Registro de Información en Aplicativo”.



Que, el Plan de Trabajo: “Incremento en 14% de la Recaudación Predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y Registro de Información en Aplicativo” propuesto por el Plan de Incentivos es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la meta prevista en el Ítem 13 del Anexo 02 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF y que hay que presentar al 31 de Julio del 2014, y que revisando tiene los objetivos generales y específicos, componente y producto a entregar; con un plazo de 120 días calendarios, lo que debe ejecutarse según el cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivos mejorar la recaudación del Impuesto Predial para cumplir con la meta establecida por el MEF, como es el Incremento en 14% de la Recaudación del Impuesto Predial respecto al 31 de Julio del 2013.



Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creo el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N°015-2014-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 y las facultades reconocidas por el inciso 6 del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Incremento en 14% de la Recaudación Predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y Registro de Información en Aplicativo”, por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) lo que se afectara a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificatorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 057, de acuerdo al Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo “Incremento en 14% de la Recaudación Predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y Registro de Información en Aplicativo” que obra a fojas 20 y 21 del Expediente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución al Gerente Municipal y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

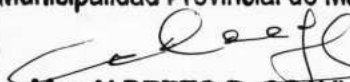
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución, a las Gerencias involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE